

# CONVOCATORIA 2024: PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE COLMENAR VIEJO

#### 1.-OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a deportistas de alto nivel del municipio de Colmenar Viejo, en concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras se pueden consultar en la web municipal

ttps://www.colmenarviejo.com/images/pdf/Deportes/Bases Reguladoras Premios Excelencia.pdf

La convocatoria pretende motivar la práctica deportiva y la participación de deportistas en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, además de la difusión que realizan de nuestro municipio en aquellos eventos deportivos de carácter nacional e internacional.

Los premios serán concedidos en base a su trayectoria a lo largo de los años 2023 y 2024.

#### 2.-REQUISITOS GENERALES

Para poder optar a los premios, los/las solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en sus Bases Reguladoras.

La concesión de estos premios será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso que pueda recibir el beneficiario como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de su actividad deportiva procedente de cualquier administración pública o ente público nacional o internacional, siempre que la cuantía recibida no sea superior a 20.000 euros.

La participación en la convocatoria supone la aceptación tanto de las bases que la regulan como del resto de aspectos en ella contenidos.

#### 3.-DOTACIÓN DEL PREMIO

La cuantía máxima destinada en esta convocatoria para el ejercicio 2024 es de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 341.480.01.

#### 4.-DOCUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- Las solicitudes se formalizarán conforme **Modelo 1** de esta convocatoria, en el Registro de la Concejalía de Deportes o de este Ayuntamiento. Asimismo, conforme el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se podrá



tramitar la formalización a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

- 4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el 2 de septiembre (del 2 al 16 de septiembre, ambos incluidos). Previamente, la convocatoria será publicada tanto en el BOCM como en la BDNS.
- 4.3.- Junto a la solicitud (Modelo 1), se deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Original del Documento Nacional de Identidad para su escaneo.
- **b)** Original para su escaneo o fotocopia compulsada de la Licencia Federativa para el año 2024 o 2023/24.
- c) Memoria de la actividad deportiva realizada durante la temporada deportiva actual y la anterior donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Autonómica, Nacional o Internacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria. En aquellos deportes en los que, como resultado de una competición se consiga una marca personal y otra por equipos, el certificado emitido por la Federación deberá reflejar ambas marcas.
- **d)** Certificación del presidente del Club o de la Federación a la que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.
- **e)** Declaración responsable del solicitante o de su representante legal sobre la obtención de cuantas subvenciones, ayudas o premios este recibiendo o haya recibido con la finalidad del ejercicio de su actividad deportiva durante la temporada deportiva actual y la anterior.
- **f)** Certificado de la Federación que acredite que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave
- g) Modelo 2, de no oposición del solicitante a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social del/la deportista. No obstante, de surgir algún problema que impida la consulta por parte del Ayuntamiento, el/la beneficiario/a estarán obligados a presentar el/los certificado/s correspondientes. Autorización expresa para consultar ante la Tesorería Municipal la situación tributaria del beneficiario.
  - h) Declaración responsable conforme Modelo 3.
- i) **Modelo 4:** cuando el deportista sea menor de 16 años, quedará exento de presentar los certificados de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y Comunidad de Madrid) y con la Seguridad Social, si bien deberá aportar una



declaración jurada del padre, madre o tutor/a sobre la inexistencia de deudas.

En caso de que algún documento haya sido presentado con anterioridad ante la Concejalía de Deportes, el solicitante podrá hacer la observación de que la documentación ya consta en los archivos de dicha Concejalía, indicando la fecha en la que fueron aportados y siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron aportados.

En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor/a.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en las bases, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a del premio sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días naturales, aporte la documentación omitida, modifique en su caso la presentada o realice las aclaraciones que permitan justificar el cumplimiento de los requisitos así como definir y justificar los méritos deportivos a valorar.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo aportado el interesado lo solicitado se tendrá por desistida la solicitud presentada.

#### 5.-TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes el Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de los premios establecidos en la convocatoria, así como de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

Por su parte, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, emitiendo un informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta técnica de resolución provisional, que contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía y aquellos interesados cuya solicitud haya sido desestimada con la motivación de la exclusión.

La adjudicación de los premios se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

#### Composición de los órganos:

Órgano Instructor: técnico 1 de la Concejalía de Deportes



#### Comisión de Valoración:

- Concejal de Deportes
- Técnico 2 de la Concejalía de Deportes
- Técnico 3 de la Concejalía de Deportes

#### 6.-OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de la Concejalía de Deportes, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las mismas.
- Comprometerse a obrar y cumplir en todo momento con las reglas y valores conforme al Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa.
- Llevar la imagen del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en su indumentaria o en algún otro elemento susceptible de fotografías, videos u otro material gráfico, así como el uso en redes sociales de menciones al Ayuntamiento y Municipio de Colmenar Viejo.
- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción y fomento del deporte.
  - Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Los premiados estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general se establecen en el Art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Sección 3ª del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento correspondiente.

El incumplimiento por parte del beneficiario de alguna de las obligaciones a las que se ha hecho referencia determinará la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, que deberá responder al principio de proporcionalidad.

#### 7.-CRITERIOS DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

#### **GRUPO A:**

- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicos.
- Clasificación entre los tres primeros clasificados en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicos.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.



- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del Ranking Nacional Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.

#### **GRUPO B:**

- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicos.
- Clasificación entre el undécimo y el vigésimo puesto en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo puesto en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato del Mundo no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Formar parte de la Selección Española de deportes de equipo en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo A como integrantes de un equipo.

#### **GRUPO C:**

- Clasificación entre el undécimo y vigésimo en el Campeonato de Europa no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo en el Campeonato de España no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato Autonómico absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo en categoría no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Ser integrante y estar compitiendo en alguno de los equipos de la máxima



- categoría Nacional Absoluta de los deportes de equipo olímpicos o paralímpicos de los que exista liga regular.
- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo B como integrantes de un equipo.

#### Cuadro resumen:

		OLIMPICOS/PARALIMPI COS			NO OLIMPICOS/PARALIMPICOS			
		1º a 3º	4º a 10º	11ºa 20º	1º a 3º	4º a 10º	11ºa 20º	
Campeonato	Absoluta	Α	Α	Α	В	В	В	
Mundo	No absoluta	А	В	В	В	С	С	
Campeonato	Absoluta	Α	Α	В	В	В		
Europa	No absoluta	В	В	С	С	С		
Campeonato	Absoluta	Α	В		В			
España	No absoluta	В	С		С			
Campeonato	Absoluta	С						
Autonómico	No absoluta							
Ranking Nal. A	Ranking Nal. Absoluto							
Selecc. Española dep. equipos		В						
Equipos max. Cat. Nal. Absoluta con liga regular y deportistas individuales en equipo			С					

Para el caso de deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos puntuables como integrantes de un equipo, la clasificación sería:



		OLIMPICOS/PARALIMPICO S			NO OLIMPICOS/PARALIMPICOS		
		1º a 3º	4º a 10º	11ºa 20º	1º a 3º	4º a 10º	11ºa 20º
Campeonato	Absoluta	В	В	В	С	С	С
Mundo	No absoluta	В	С	С	С		
Campeonato	Absoluta	В	В	С	С	С	
Europa	No absoluta	С	С				
Campeonato	Absoluta	В	С		С		
España	No absoluta	С					
Ranking Nal. Absoluto		В					
Selecc. Española dep. equipos			С				

#### Con carácter general:

- No se tendrán en cuenta las clasificaciones correspondientes a una jornada de Liga o una jornada de Campeonato, siendo únicamente puntuable la clasificación en la final de la competición.
- Para aquellos deportes y competiciones para las que haya una "Final A", "Final B", "Final consolación" o similares, sólo se tendrá en cuenta la clasificación referida al más alto nivel.
- En aquellos deportes en los que una prueba deportiva establezca una marca personal y otra por equipos, tendrá prioridad para su valoración la marca personal. Si esta no fuera puntuable, se pasaría a valorar la conseguida por el equipo.
- En aquellos deportes con más de una división, se puntuarán las clasificaciones para la primera división. Solo en caso de que el número de clasificados sea inferior a 20, se pasará a puntuar por orden de resultados a los deportistas de la segunda división hasta completar los 20 primeros puestos.
- Aquellos deportistas que, practicando deportes olímpicos, hayan conseguido sus méritos deportivos en modalidades o pruebas no estrictamente olímpicas, serán puntuados como no olímpicos.
- Los méritos presentados con anterioridad, no podrán ser valorados en la presente convocatoria.



#### Cuantía de los Premios

La dotación para los deportistas vendrá determinada por el grupo en el que esté englobado y por su edad, conforme a la siguiente tabla:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Adultos	3.000 €	1.500 €	1.000 €
Menores de 18	1.800 €	900 €	600€
Mayores de 45	1.200 €	600 €	400€

Si la cuantía total de los premios superara la cantidad máxima asignada a esta convocatoria (35.000 €), los solicitantes verán reducida la ayuda de manera proporcional. Si, por el contrario, el total no alcanzase el máximo, los premios podrán ser incrementados proporcionalmente hasta que la suma alcance la cantidad máxima establecida, siendo esta:

• Adultos: 4.000 €

Menores 18 años: 2.000 €
Mayores 45 años: 1.500 €

El importe de los premios será único y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente.

#### 8.-PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará una propuesta técnica de resolución provisional en un plazo de 3 meses que, deberá contener la relación de deportistas que han solicitado la ayuda, las solicitudes desestimadas y la cuantía del premio propuesta.

Dicha propuesta provisional será notificada por Sede Electrónica, concediéndose un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.

#### 9.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, en caso de que las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será remitida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El plazo máximo para resolver las solicitudes no podrá exceder de seis meses desde la finalización del plazo establecido en la convocatoria para su presentación y el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar –en su caso- de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

De surgir algún problema para la consulta por medios electrónicos, los



beneficiarios con 16 años cumplidos, deberán presentar -además del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid-, los certificados correspondientes actualizados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado en un plazo máximo de 15 días al interesado por Sede Electrónica. Del mismo modo, la concesión de ayudas será publicado en la BDNS tras el acuerdo por Junta de Gobierno Local.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la acordó.

LA COORDINADORA DE DEPORTES

Firma, fecha y CSV al margen



### **MODELO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

-CONVOCATORIA 2024-

DATOS PERS	ONALES DEL DEP	ORTISTA		
NOMBRE Y APELLIDOS				
DOMICILIO:				
LOCALIDAD:				
C.P.: / PROVIN	ICIA:			
N.I.F.:				
DEPORTE: / ES	PECIALIDAD:			
MÓVIL:	MAIL:			
FECHA NACIMIENTO:	/ LUGAR:			
DATOS BANCARIOS: Código IBAN: CCC	/Entidad:	/Oficina:	/DC:	/

DATOS PERSONALES DEL/LA REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
N.I.F.:		
MÓVIL:	MAIL:	

#### **SOLICITA:**

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Premios a la Excelencia Deportiva para Deportistas de Colmenar Viejo 2024.

Se aporta la siguiente documentación (marcar la que se acompañe):

- D. N. I. original para su escaneo.
- Modelo 2 o Modelo 3
- Modelo 4
- Original para su escaneo o fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2024 o 2023/24.
- Memoria de la actividad deportiva.
- Certificado de la Federación de las clasificaciones obtenidas
- Certificación del presidente del club o de la Federación sobre el proyecto deportivo.
- Declaración responsable del solicitante o de su representante legal sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas o premios.



 Certificado de la Federación que acredite que el Deportista no está cumpliendo sanción firme.

Asimismo, de tramitarse la solicitud a través de Sede Electrónica conforme el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el siguiente correo electrónico para recibir los AVISOS de las notificaciones que se efectúen.

Correo elect	rónico			 
	Colmenar Viejo,	a	_ de	_ de 2024
		Edo :		

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO



## **MODELO 2**

## DECLARACIÓN DE NO OPOSICION A CONSULTA TELEMÁTICA Y AUTORIZACIÓN EXPRESA

#### -CONVOCATORIA 2024-

D./Dñacon D.N.I:
D./Dña
Declara bajo su responsabilidad
La <b>NO OPOSICIÓN</b> a que la Concejalía de Deportes consulte, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de Premio solicitada:
<ul> <li>Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria</li> <li>Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Comunidad de Madrid</li> <li>Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad social</li> </ul>
Si el/la interesado/a se opone, deberá presentar la citada documentación salvo que sea menor de 16 años.
De producirse algún incidente en la consulta, el beneficiario con 16 años cumplidos deberá presentar ante la Concejalía de Deportes los certificados correspondientes.
El abajo firmante, como representante de la entidad y en cumplimiento del Artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que establece el carácter reservado de los datos, AUTORIZO a la Concejalía de Deportes a que realice la consulta por medios electrónicos de los datos obrantes en la Tesorería Municipal, necesarios para la tramitación del procedimiento de Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas 2024 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo
En Colmenar Viejo a de de 2024
Fdo.:



# MODELO 3 (Para mayores de edad) DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD

-CONVOCATORIA 2024-

	)./Dña	a		con	D.N.I:	
			DECLARA BAJ	IO SU RESPON	ISABILIDAD	
	1.	contratar señala Sector Público,	das en la Ley 9 en los términos causas de inc	9/2017, de 8 de y condiciones   compatibilidad	es e incompatibilidades p noviembre, de contratos previstos en la misma, <u>ni</u> <u>e incapacidad previstas</u> ones.	del <b>en</b>
	2.		al acreditará m	ediante las ce	ligaciones fiscales y segu rtificaciones previstas en ción.	
	3.	establecidos en General de Sub	a LGS, Reglam venciones, en I	ento de la Ley 3 a Ordenanza G	los requisitos y obligacion 38/2003 de 17 de noviemb General de Subvenciones o de 2004) y en la prese	ore, del
E	n Col	lmenar Viejo a	de	de 2024		
	NI:			Fdo.	:	



## MODELO 4 (Para menores de edad)

# DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE SEGURIDAD SOCIAL

-CONVOCATORIA 2024-

D/D <sup>a</sup> , con D.N.I
como madre, padre u tutor/a del/la menor
en relación al procedimiento de Concesión de Premios a la
Excelencia Deportiva para Deportistas de Colmenar Viejo 2024, del que es
interesado/a,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
1. Que el deportista reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de Premios a la Excelencia del Ayuntamiento, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, ni en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
Que se encuentra al corriente de:
1º Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Comunidad
de Madrid.
2º Sus obligaciones con la Seguridad Social.
3º Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
Declaración que realiza para que surta efectos ante el Excmo. Ayuntamiento
de Colmenar Viejo.
En Colmenar Viejo, a de de 2024
E.J.